

Lobos, 27 de Diciembre de 2018.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. N° 154/2018 del H.C.D.-**  
**Expte. N° 4067-8744/18 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2949**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** El recorrido que actualmente realiza la Empresa Expreso Empalme Lobos S.R.L. – Línea 501, en la localidad de Salvador María; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario adecuarla a las circunstancias actuales de desarrollo urbano.-

Que en beneficio de los vecinos de Salvador María se requiere implementar un nuevo recorrido de la línea de colectivos local.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

## **ORDENANZA N° 2949**

**ARTÍCULO 1º:** El recorrido a efectuar por la empresa Expreso Empalme Lobos S.R.L. – Línea 501, para los transportes que cubran el recorrido Lobos - Laguna de Lobos - Salvador María, en lo que respecta a la entrada a esta última localidad, será desde la intersección ubicada en vías del ferrocarril y acceso a Salvador María, transitando por el acceso hasta calle 22, luego por la calle 5 y calle 10 (Av. Jerónimo Topa), para finalizar su recorrido frente a la Parroquia.-

El retorno será desde frente a la Parroquia por calle 10 (Av. Jerónimo Topa), luego por calle 5, continuando por calle 16, hasta el acceso a Salvador María y de ahí su ruta.-

**ARTÍCULO 2º:** En el nuevo recorrido de ingreso a Salvador María, el ascenso/descenso de los pasajeros se realizará en las siguientes intersecciones: acceso a Salvador María y calle 22, calle 22 y calle 5, calle 5 y calle 18, sumándose estas a las ya establecidas con anterioridad a la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º:** Los pasajeros que viajen con destino a Laguna de Lobos y/o Lobos, y que por su cercanía a las paradas asciendan al micro en su recorrido de ingreso a Salvador María, no abonaran recargo alguno más que el valor del pasaje desde Salvador María hasta su destino final.-

**ARTÍCULO 4º:** La Dirección General de Inspección implementará la señalización que demanden las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose previamente, por la Dirección de Prensa, amplia difusión de la presente medida en los medios de comunicación locales.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**FIRMADO:** GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-  
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-